



**D<sup>a</sup>. RAFAELA HINESTROSA CODINA**, CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUEVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA), que actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto número 1365/2019 de fecha 4 de julio de 2019.

**APROBACIÓN PRÓRROGA III PROGRAMA DE EMERGENCIA  
SOCIAL COVID-19 Y BASES REGULADORAS**

(Expte. nº GEX 3336/2021)

**Visto** la Providencia de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Educación, Cultura y Juventud, de fecha 30 de abril de 2021, por la que se pretende aprobar la prórroga del III Programa de Emergencia Social extraordinario con motivo de la situación generada por la epidemia ocasionada por el COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020.

**Visto** que con fecha 25 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, aprobó las BASES DEL III PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS ALIMENTARIAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, y que fueron publicadas en el BOP Córdoba, nº 19, de fecha 29 de enero de 2021.

**Visto** que la vigencia de este Programa estaba marcada hasta el 30 de abril de 2021, con posibilidad de prórroga con cargo al Presupuesto Municipal de La Rambla 2021, como así lo dispone la Base 7.2.

**Visto** el Informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de abril de 2021, donde se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el III PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS ALIMENTARIAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, debido a la demanda de los usuarios.

**Considerando** la necesidad inaplazable de aprobar la prórroga del III PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS ALIMENTARIAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 de manera urgente, debido a que su plazo expira el 30 de abril de 2021.

**Visto** el informe del Interventor Municipal, de fecha 30 de abril de 2021, donde se pone de manifiesto del tenor literal; *“que en la aplicación presupuestaria 2310/48002 denominada “AYUDAS ASISTENCIALES EXCLUSIÓN SOCIAL” incluida en el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2021, existe Retención de Crédito nº 22021000081, cuyo saldo, a fecha del presente informe, es de 44.947,48 €.”*

**Visto** el texto de las Bases Reguladoras del del III PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS ALIMENTARIAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, en los términos que fueron aprobadas con fecha 25 de enero de 2021, en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C8A 5899 B22E BB59 5405**



4C8A5899B22EBB595405

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por La Delegada de B. Social, Educación, Cultura y Juventud HINESTROSA CODINA RAFAELA el 30/4/2021  
Firmado por el Secretario General TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 30/4/2021

Num. Resolución:

**2021/00000774**

Insertado el:

**30-04-2021**



**Visto** el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta conveniente la adopción de acuerdo, no siendo posible su aprobación por Junta de Gobierno Local debido a la urgencia.

**Por todo lo expuesto**, y en uso de las atribuciones dadas, que actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto número 1365/2019 de fecha 4 de julio de 2019,

## DECRETO

**PRIMERO.-** Avocar para esta Concejal-Delegada el conocimiento de este asunto cuya resolución corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del III Programa Extraordinario de Ayudas de Emergencia Social con motivo del COVID 19 hasta el 31 de diciembre de 2021, y condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021.

**TERCERO.-** Aprobar la prórroga de las Bases Regulatoras del “III PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS ALIMENTARIAS POR EMERGENCIA SOCIAL DESTINADO A PALIAR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”, en los mismos términos (Expte. GEX 300/2021) que fueron aprobadas con fecha 25 de enero de 2021, en sesión extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y que fue publicado extracto de las mismas en el BOP Córdoba, nº 19, de fecha 29 de enero de 2021.

**CUARTO.-** Dar publicidad de la prórroga de las Bases de dicho Programa a través del Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, en el Boletín de la Provincia de Córdoba y Base de Datos Nacional de subvenciones.

Lo manda y firma el Alcalde, la Concejal-Delegada, en La Rambla; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA CONCEJAL-DELEGADA,  
(Fecha y firma electrónicas)

EL SECRETARIO GENERAL,  
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**4C8A 5899 B22E BB59 5405**



4C8A5899B22EBB595405

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por La Delegada de B. Social, Educación, Cultura y Juventud HINESTROSA CODINA RAFAELA el 30/4/2021  
Firmado por el Secretario General TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 30/4/2021

Num. Resolución:

**2021/00000774**

Insertado el:

**30-04-2021**